



CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA

CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACUERDO NUMERO 006

de 13 de febrero de 1985

ACTA NUMERO 956

Por el cual se crea el Centro de Criminología de la Universidad de Medellín.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, en uso de sus atribuciones reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el objeto fundamental de la criminología consiste en el análisis de los procesos de criminalización, esto es, cómo y por qué determinadas personas llegan a ser socialmente definidas como delincuentes.
- B. Que es necesario profundizar en el estudio de la criminología, en su dirección antropológica, sociológica, biológica, psicológica y crítica, para comprender a cabalidad el fenómeno de la criminalidad y el más amplio de la desviación.
- C. Que es necesaria la crítica del orden jurídico penal vigente, para conocer sus vacíos, contradicciones, obscuridades e injusticias, con miras a obtener su transformación.
- D. Que la criminología es la única perspectiva que puede conducir a una transformación del sistema penal, en cuanto pone en revisión las políticas generales del Estado, relativas al control social.
- E. Que el derecho penal por sí solo, en cuanto formalización e institucionalización del proceso de criminalización, no puede ofrecer una alternativa al conflicto social y, antes bien, tiende a encubrirlo.
- F. Que es notoria la ausencia de una actividad investigativa seria y sistemática en las áreas sociales y concretamente en la criminología.
- G. Que a nivel nacional los profesores de criminología señalan anualmente una investigación para realizar en este campo, y
- H. Que, en consecuencia, se hace necesaria la creación del Centro de Criminología, que promueva la investigación criminológica y político-criminal en la Facultad de Derecho.

ACUERDA:

Artículo Primero. Créase el **Centro de Criminología**, adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad.

Artículo Segundo. **OBJETIVOS** - Son objetivos del Centro de Criminología:

PATRIMONIO DOCUMENTAL
COPIA NO VIGENTE
MODIFICADO EL PLAN DE ESTUDIO MEDIANTE EL ACUERDO # 10 DE JULIO 27 DE 1992
SE MODIFICA LA DENOMINACION MEDIANTE EL ACUERDO # 14 DE DICIEMBRE 18 DE 1996
SE MODIFICA LA DENOMINACION MEDIANTE EL ACUERDO # 2 DE FEBRERO 14 DE 2008



CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA

1. Promover la enseñanza de la criminología en la Facultad de Derecho.
2. Fomentar y desarrollar la investigación criminológica y penitenciaria en el país, y adelantar éstas de común acuerdo con el centro de investigaciones de la Universidad.
3. Prestar asesoría y orientación en las asignaturas de criminología, sociología criminal, psicología criminal, política criminal, régimen penitenciario y las demás que señalen las autoridades universitarias.

Artículo Tercero. El Centro de Criminología, además de las labores que le son propias, adelantará las siguientes actividades:

1. Programación de cursos, preseminarios, foros, encuentros, etc., tendientes a la preparación de congresos, seminarios o cursos especiales que se prospecten.
2. Fomentar la participación de estudiantes en las actividades de investigación y divulgación que el centro adelante.
3. Asesorar a los estudiantes en los trabajos de investigación criminológica, sociológica y político-criminal.
4. Publicar los trabajos realizados y darles la divulgación necesaria.
5. Promover la adquisición de obras especializadas para la biblioteca de facultades de la Universidad.
6. Mantener permanente colaboración con otras entidades que realicen actividades similares.
7. Realizar las demás actividades que contribuyan al desarrollo de la criminología y las ciencias penales.

Artículo Cuarto. El Centro de Criminología tendrá un director y una secretaria, cuyas formas de vinculación y remuneración determinará el rector. Las calidades para ser director se determinarán por reglamento rectoral.

Artículo Quinto. Son funciones del director:

- a. Realizar los objetivos del Centro;
- b. Servir como docente investigador en el área criminológica y penitenciaria.

Artículo Sexto. El rector contratará los demás servicios laborales que el Centro requiera.

PATRIMONIO DOCUMENTAL
COPIA NO VIGENTE
MODIFICADO EL PLAN DE ESTUDIOS MEDIANTE EL ACUERDO # 10 DE JULIO 27 DE 1992
SE MODIFICA LA DENOMINACION MEDIANTE EL ACUERDO # 14 DE DICIEMBRE 18 DE 1996
SE MODIFICA LA DENOMINACION MEDIANTE EL ACUERDO # 2 DE FEBRERO 14 DE 2008




Consejo Directivo... Acuerdo Nro. 006 de 13 de febrero /85... 3

CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA

Artículo Séptimo. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Medellín, a los trece (13) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).


IGNACIO CASTORID GÓMEZ
Presidente


JOSE LEON JARAMILLO JARAMILLO
Secretario General.

ocg. 116

PATRIMONIO DOCUMENTAL
COPIA NO VIGENTE
MODIFICADO EL PLAN DE ESTUDIOS MEDIANTE EL ACUERDO # 10 DE JULIO 27 DE 1992
SE MODIFICA LA DENOMINACION MEDIANTE EL ACUERDO # 14 DE DICIEMBRE 18 DE 1996
SE MODIFICA LA DENOMINACION MEDIANTE EL ACUERDO # 2 DE FEBRERO 14 DE 2008